

Constancia secretarial: señora juez, le informo que se allegó memorial con constancia de envío de citación para notificación personal a la dirección física con resultado negativo, y solicitud de emplazamiento. Se procedió a buscar al demandado en el ADRES encontrando que a la fecha esta activo en la EPS SURA. A despacho

Medellín, 8 de julio de 2022



Juan David Palacio Tirado
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Ocho de julio de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS AVALES
Demandado	CARLOS ENRIQUE GALLEG0
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00885 00
Asunto	ORDENA OFICIAR – ACCEDE A EMPLAZAR

En atención a la constancia Secretarial que antecede y a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, el Juzgado dispone:

1. Se ordena oficiar a la EPS SURA a fin de que indique los datos de notificación del señor CARLOS ENRIQUE GALLEG0 CC 3.439.507, bajo el apremio de la sanción consagrada en el numeral 3 del artículo 44 del CGP. El oficio queda a disposición en el expediente para ser descargado y diligenciado por la parte interesada.
2. Para aportar la constancia de radicación del oficio se concede el término de 30 días contado a partir de la notificación de esta providencia, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.
3. Con todo, y por economía procesal se accede a la solitud realizada y se ordena el emplazamiento de CARLOS ENRIQUE GALLEG0 CC 3.439.507, en los términos del artículo 108 del CGP, en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022. Por secretaría realícese la correspondiente inclusión en

el Registro de personas emplazadas. Se advierte que no se nombrará curador ad litem hasta que no se conozca la respuesta de la EPS.

NOTIFÍQUESEⁱ

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 099** hoy **11 de julio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba9b68da03d4997300f52d0ea5ddd28271267f69353a4f859affd67b75889b0e**

Documento generado en 08/07/2022 11:32:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>